



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Asociación sin ánimo de lucro "Grupo Extremeño de Aguiluchos (GEA)" para el desarrollo del Proyecto "Campaña de salvamento y recuperación de aguiluchos en Extremadura". Anualidad 2017. (2017062552)

Habiéndose firmado el día 6 de octubre de 2017, el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Asociación sin ánimo de lucro "Grupo Extremeño de Aguiluchos (GEA) para el desarrollo del Proyecto "Campaña de salvamento y recuperación de aguiluchos en Extremadura". Anualidad 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de noviembre de 2017.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "GRUPO
EXTREMEÑO DE AGUILUCHOS (GEA)" PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO "CAMPAÑA DE SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN DE
AGUILUCHOS EN EXTREMADURA"
ANUALIDAD 2017

En Mérida, a 6 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Begoña García Bernal, Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento.

De otra parte, D. Manuel Calderón Carrasco en calidad de presidente de la asociación sin ánimo de lucro GEA (Grupo Extremeño de Aguiluchos) y en representación de la misma mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Asociación celebrada el día 16 de diciembre de 2016.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este convenio.

EXPONEN

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura, amparada en su Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias en materia de conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha venido desarrollando diversas actuaciones tanto legislativas como ejecutivas, en materia de protección ambiental. Entre ellas se encuentra la promulgación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, que presenta como objeto el establecimiento de normas adicionales de protección del patrimonio natural de Extremadura, para facilitar su protección, conservación, restauración y mejora y asegurar su desarrollo sostenible y su preservación para las generaciones futuras. Esta Ley establece como objetivos en su artículo 2, el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, así como la biodiversidad y la singularidad y diversidad de los paisajes, y la promoción, el uso científico y educativo de los espacios naturales y los componentes antrópicos y naturales que los definen y caracterizan, así como de los procesos ecológicos que en aquéllos se producen.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Entre los principios que inspiran la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se encuentra la conservación de la biodiversidad y la geodiversidad. Además, entre los deberes de las Administraciones Públicas previstas en la citada ley, se incluyen la promoción de las actividades que contribuyen a alcanzar este objetivo. En la Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009), en su artículo 10 estipula que los Estados miembros fomentarán la investigación y los trabajos necesarios para la protección, administración y explotación de las especies de aves contempladas en la Directiva. Por su parte, la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992) tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de fauna y flora de interés comunitario.

En los últimos años se está constatando un descenso en las poblaciones de aves ligadas a los ambientes agrícolas y pseudoesteparios europeos, y entre ellos a los agrosistemas extremeños, principalmente a aquellos sistemas basados en la agricultura y ganadería de secano, entre los que se encuentran los aguiluchos y, en particular, el aguilucho cenizo. Una de las mayores amenazas que sufren estas especies es la transformación e intensificación del medio agrario y ganadero: cambios de uso del suelo (transformación de zonas de agricultura de secano a agricultura de regadío, pérdida de superficie de cultivos herbáceos,...), simplificación del paisaje agrícola, incremento de los monocultivos, uso masivo de plaguicidas, cargas ganaderas elevadas, uso de alambradas de espino como divisores de parcelas, y el aumento de la siega en verde de cultivos herbáceos y adelanto de las fechas de cosecha de estos cultivos (variedades de maduración más temprana, cambio climático, mayor y más eficiente maquinización de los trabajos de recolección), coincidiendo en gran parte de las ocasiones estas labores de recolección (siega y cosecha) con el periodo de incubación y/o crianza de los pollos.

Por otra parte, a través de los trabajos realizados en años anteriores por la Junta de Extremadura y distintas ONG para la conservación de estas especies, se ha contribuido a minimizar estas amenazas, evitando descensos pronunciados de las poblaciones de estos taxones en Extremadura. Sin embargo, su estatus, tanto a nivel regional, nacional, como mundial sigue empeorando debido a las amenazas antes citadas, las cuales afectan en mayor o menor medida a todas las poblaciones de aguilucho a lo largo de toda su área de distribución, por lo que el mantenimiento e incluso la intensificación de las labores de conservación sobre estas especies, resultan imprescindibles.

Es por ello que, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio considera indispensable para la conservación de las especies de aguilucho actuaciones que contribuyan a la conservación de sus poblaciones en la comunidad autónoma.

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



2. La Asociación sin ánimo de lucro Grupo Extremeño de Aguiluchos (GEA), solicitó, con fecha 21 de marzo de 2017, proseguir con los trabajos desarrollados en años anteriores dentro de la Campaña Anual de Salvamento y Recuperación de las especies de aguiluchos en Extremadura, durante los años 2017 y 2018.
3. Los aguiluchos (género Circus) se encuentran en el estatus de "Sensible a la Alteración de su Hábitat" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura regulado en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo. Los trabajos a realizar por la Asociación sin Ánimo de Lucro GEA a través de este convenio se encaminan a paliar las dificultades que amenazan a las poblaciones de aguiluchos en Extremadura, centrándose principalmente en el período reproductivo de los aguiluchos. Los esfuerzos se centrarán principalmente en las parejas reproductoras que anidan en las siembras de cereal, debido a los conflictos generados entre la cría de los pollos y las labores de siega, cosecha y empacado del cereal. Para ello, se llevará a cabo una Campaña de Salvamento y Recuperación de Aguiluchos en Extremadura. A través de las campañas de años anteriores se ha contribuido al mantenimiento del número de ejemplares presentes en Extremadura de estas especies, pese al descenso generalizado sufrido por estas especies en España y Europa.

Asimismo, para lograr una correcta recuperación de estas especies amenazadas es necesario contar con equipamiento sanitario para conseguir una atención óptima de los ejemplares de aguiluchos que precisen una atención particular. Por este motivo, entre las actuaciones previstas en el presente convenio se ha incluido el equipamiento y suministro de recursos materiales para el Centro de Recuperación de Fauna donde se recibirán a los ejemplares.

4. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio entiende como más ventajoso económicamente por la inmediatez de las actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro, que las acciones de conservación del patrimonio natural, explicitadas en la aplicación presupuestaria 12.05.354A.489.00, superproyecto 2016.12.05.9003 "7.6. Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural", proyecto 2016.12.05.0024, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER) 2014-2020, medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 75 %, sean realizadas por una ONG como GEA, ya que poseen la experiencia e infraestructuras necesarias para realizar labores de conservación de las especies de aguiluchos presentes en Extremadura.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



5. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y al apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo de 2011). Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la necesidad de realizar actuaciones de conservación de los aguiluchos en Extremadura. GEA posee una dilatada experiencia en la coordinación y gestión de la conservación de estas especies.
6. Esta subvención está contemplada entre las medidas definidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el Período 2014-2020, aprobado por la decisión de CE n.º C(2015)8193, de 18 de noviembre de 2015, Decisión de Ejecución de la Comisión por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (España), a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Asociación sin ánimo de lucro GEA, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es regular la concesión directa de una subvención a la Asociación sin ánimo de lucro GEA que permita la colaboración entre la Junta de Extremadura y dicha organización, para la ejecución del proyecto "Campaña de Salvamento y Recuperación de Aguiluchos en Extremadura" durante el año 2017, según la memoria de actuaciones que se adjunta como anexo I al presente convenio.

Segunda. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 15 de noviembre de 2017, salvo que antes de esta fecha las partes acuerden prorrogarlo mediante adenda al presente convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Asociación sin ánimo de lucro GEA.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**Tercera. Aportación económica.**

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete a abonar a la asociación sin ánimo de lucro GEA la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), destinados a la consecución del objeto del presente convenio.

Cuarta. Presupuesto.

La presente subvención será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.354A.489.00, superproyecto 2016.12.05.9003 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural", proyecto 2016.12.05.0024, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER 2014-2020), medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 75 %, conforme la siguiente distribución presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO GASTO	FONDO FINANC.	IMPORTE (€)
2017	12.05.354A.489.00	2016.12.005.0024.00	FR	42.000,00 €

Quinta. Coordinación y supervisión del convenio.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, nombrará un Director Técnico para el seguimiento de las actividades.

Sexta. Actuaciones.

La Asociación sin ánimo de lucro GEA se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el anexo I (Memoria de Actuaciones), adjunto a este convenio.

El plazo para el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde el 21 de marzo de 2017 hasta el 15 de noviembre de 2017.

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



De conformidad con lo establecido en el artículo 16 m) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez suscrito el presente convenio y antes de que concluya el plazo de vigencia del mismo, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren la totalidad de las circunstancias expresadas a continuación:

- Que la actividad que se propone realizar conforme a la modificación presentada esté comprendida dentro de la finalidad del proyecto subvencionado.
- Que las circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Se podrán autorizar, entre otras, las modificaciones económicas entre partidas de gastos.

El beneficiario deberá justificar detalladamente en su solicitud todas las circunstancias que ocasiona la propuesta de modificación de la subvención.

En ningún caso podrá variarse el importe total subvencionado, destino o finalidad de la subvención concedida.

La modificación de la resolución se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

Una vez presentada la solicitud de modificación, el órgano concedente, previa valoración técnica por parte del Director Técnico del convenio, dictará resolución en el plazo de 30 días. En el caso de que transcurra dicho plazo sin resolver y notificar la resolución, se entenderá desestimada la citada solicitud.

Séptima. Compatibilidad con otras subvenciones.

El presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de los organismos internacionales.

Octava. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, tal y como establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



presente convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En concreto, serán subvencionables los gastos derivados de las partidas económicas especificadas en el apartado denominado "Valoración Económica de la Campaña" del anexo I de Memoria de actuaciones donde se establece el presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado.

No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, gastos periciales, así como los de garantía bancaria.
- Los gastos de protocolo (celebraciones de inauguración o clausura, premios).
- Impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

Novena. Forma de pago.

La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

Anualidad 2017 (42.000,00 euros).

1. Un primer pago correspondiente al 50 % de la anualidad 2017 (21.000,00 €) una vez que el Director Técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50 % de la anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al mismo y se han justificado los gastos y pagos correspondientes.
2. Un segundo pago correspondiente al 50 % restante de la anualidad 2017 (21.000,00 €) una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes a la anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al mismo y se han justificado los gastos y pagos correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el beneficiario de la subvención estará exento de la constitución de garantías por los pagos que se realicen.

Décima. Documentación justificativa.

Los pagos indicados en la estipulación novena de este convenio se encuentran condicionados a la veracidad de los datos facilitados por GEA y a que aporte, una vez concluidas



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



las actuaciones indicadas en el anexo I siendo el plazo máximo de entrega el 15 de noviembre de 2017, los siguientes documentos y justificación:

- a) Para el abono del último pago, escrito de comunicación de finalización de las actuaciones descritas en el anexo I.
- b) Para el abono del último pago, memoria final de los trabajos realizados, detallando todas las actuaciones y los resultados obtenidos y los indicadores que aparecen en la evaluación del convenio descritos en la memoria de actuaciones (anexo I). Se entregará una copia de esta memoria en soporte informático, incluyendo un dossier fotográfico de los trabajos.
- c) Memoria económica detallada.
- d) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, todos ellos originales o copias compulsadas justificativas de los gastos efectuados, considerando las siguientes especificaciones respecto a estos documentos:
 - d.1) A nombre del beneficiario de la subvención.
 - d.2) Con descripción clara y detallada de las obras, bienes o servicios (indicando las mediciones o unidades y precios unitarios).
 - d.3) Con el IVA desglosado.
 - d.4) Por el importe total de la actividad, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.
 - d.5) Con fecha comprendida en el plazo de ejecución de la actividad, que abarca desde el 21 de marzo de 2017 hasta el 15 de noviembre de 2017.
 - d.6) No serán válidos los ticket de compra como justificantes de gasto.
- e) Acreditaciones bancarias de las transferencias o ingresos (originales o copias compulsadas) que justifiquen el abono de las facturas, atendiendo a las siguientes especificaciones:
 - e.1) El beneficiario de la subvención deberá figurar como ordenante.
 - e.2) La entidad o persona que emite la factura deberá figurar como beneficiario del pago.
 - e.3) El concepto deberá hacer referencia al número de factura o al servicio que se abona.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



- e.4) La fecha en que se realice el pago deberá estar comprendida en el plazo de justificación que abarca desde el 21 de marzo de 2017 hasta el 15 de noviembre de 2017.
- e.5) Los tickets de pago con tarjeta no serán admitidos como justificantes de pago, debiendo presentar un extracto de los movimientos correspondientes a esta tarjeta. A este respecto se deberá acreditar que dicha tarjeta está asociada a un número de cuenta cuyo titular sea la entidad beneficiaria de la subvención.
- e.6) No se admitirán los pagos en metálico como acreditación del abono.
- f) En el caso de que el desarrollo del proyecto suponga contratos de personal, es necesario que se incluya mención sobre la no generación de derecho alguno frente a la Administración, debiendo en todo caso presentar junto a la justificación la siguiente documentación:
 - f.1) Copia compulsada del contrato visado por el SEXPE. En el contrato se deberá especificar que la contratación se realiza para desarrollar el proyecto subvencionado o, en su defecto, se deberá aportar un anexo al contrato firmado por la entidad contratante y el trabajador en el que se consigne que dicho contrato queda vinculado al desarrollo del proyecto subvencionado durante el periodo que se determine.
 - f.2) Nóminas y acreditaciones bancarias de pago al interesado.
 - f.3) Justificantes de pagos a la Seguridad Social (TC2 y Recibo de Liquidación de Cotizaciones o justificante bancario del pago a la Seguridad Social).
- g) Certificado o copia compulsada de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.
- h) Certificado o copia compulsada de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- i) Certificado o copia compulsada de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- j) Si procede, certificación de la Agencia de que la entidad no presenta ante la misma declaración de IVA y que costea de forma efectiva este impuesto, abonado por ella, siendo no recuperable, al no poder deducirse las cuotas de IVA soportadas.





Los certificados de la Administración que se especifican en los apartados f), g) y h) de este punto podrán ser solicitados de oficio, previa autorización del interesado a la Dirección General de Medio Ambiente.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida y no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

La documentación requerida deberá ser remitida a la siguiente dirección:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

Avda. Luis Ramallo, s/n C.P. 06800, Mérida (Badajoz).

Dicha documentación podrá presentarse en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio o en los registros de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero". En este sentido la Asociación sin ánimo de lucro GEA deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles financieros conforme a la normativa vigente. En caso de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Undécima. Medidas de Publicidad y otras obligaciones.

GEA instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, cartel informativo con la indicación de que la actuación se realiza mediante



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



cofinanciación de la Junta de Extremadura con fondos europeos, FEADER, medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, de conformidad con el Reglamento (UE) 1305/2013 y el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) 808/2014, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere la Ley 6/2011, de 23 de marzo y, en su caso, el Decreto 50/2011, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y cumpliendo lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De la misma forma, en la presente subvención se aplicarán las medidas de publicidad establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como las contempladas en la Ley 4/2013, de 21 de mayo por ser de aplicación la misma y por así disponerlo, además, en el artículo 51 de la Ley 1/2017, de 27 de enero.

Además del cartel informativo, a continuación se concretan otras medidas de publicidad que deberá cumplir el beneficiario:

— En el caso de contratación de personal:

- En su caso, las instancias de los candidatos para el puesto de trabajo y el acta de selección deberá hacer referencia al fondo cofinanciador (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER), incluir su logotipo, así como el emblema (Europa invierte en las zonas rurales).
- En su caso, en el acta de selección se deberá hacer referencia a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 75 % de fondos FEADER.
- Se deberá informar al trabajador que su contrato tiene cofinanciación europea.
- Se deberá hacer referencia al fondo europeo, a la Unión Europea, a su emblema y al lema en las distintas fases y documentos del contrato o relacionados con el gasto y en las facturas.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



- En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FEADER a la presente ayuda mostrando:
 - El emblema de la Unión («Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales»).
 - Una referencia a la ayuda del FEADER.
- Durante la realización del proyecto objeto de la presente subvención, el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida del FEADER, presentando en el sitio web del beneficiario para uso profesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.
- Las publicaciones (tales como folletos, prospectos y boletines), memorias y resto de material divulgativo elaborado en el marco del presente convenio indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la autoridad de gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEADER y/o nacional correspondiente.
- Se deberá hacer referencia al fondo europeo, a la Unión Europea, a su emblema y al lema en las distintas fases y documentos del convenio o relacionados con el gasto.

Por otra parte, son obligaciones de la Asociación sin ánimo de lucro GEA las que se establecen a continuación:

- Ejecutar las actuaciones o adoptar el comportamiento que fundamenta la aportación económica objeto del presente convenio.
- El beneficiario está obligado al cumplimiento de lo establecido con carácter general en la normativa de aplicación en materia de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además deberán conservar los documentos justificativos de los gastos financiados a disposición del órgano concedente u otros órganos de control competentes,

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



tanto nacionales como comunitarios, durante al menos los 5 años siguientes a aquel en que se realice el pago final.

- En el momento de la firma del convenio, así como del pago de la ayuda, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.
- En su caso, comunicar por escrito al Director Técnico la renuncia a alguna de las actuaciones subvencionadas, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la financiación del plazo de ejecución de la subvención.
- En su caso, contar con las licencias y autorizaciones preceptivas en el momento de inicio de las actuaciones subvencionadas.
- Llevanza de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.
- Cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 12 y 13 respectivamente de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aportar la documentación acreditativa de este cumplimiento, entre otras, la declaración responsable procedente.

Duodécima. Incumplimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio en lo relativo a posibles modificaciones de la memoria de actuaciones y presupuesto, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y conforme a los porcentajes de ejecución o de justificación de la finalidad que dio lugar a la subvención, establecida en la presente cláusula. En concreto, se considerará que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda regulada mediante el presente convenio en los siguientes supuestos:

- Recepción, por parte del beneficiario, de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

Cuando el porcentaje de ejecución o de justificación de las actividades y gastos realizados y contraídos subvencionables sea inferior al 60 % se considerará que las acciones no han sido ejecutadas.

Cuando el porcentaje de ejecución o de justificación de las actividades y gastos realizados y contraídos subvencionables sea igual o superior al 60 % se procederá al pago proporcional de la parte ejecutada, una vez comprobada la documentación justificativa de los gastos admisibles y una vez acreditado con ello, la aproximación significativa al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención.

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los casos y términos previstos en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La asociación sin ánimo de lucro GEA queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el caso de extinción del presente convenio por incumplimiento del mismo, las actuaciones pendientes correrán a cargo de la Asociación sin ánimo de lucro GEA.

Decimotercera. Relación laboral.

Los contratos celebrados por la Asociación sin ánimo de lucro GEA con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Decimocuarta. Resolución. Causas y efectos.

El presente convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del mismo.
- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la Asociación sin ánimo de lucro GEA, procediendo al reintegro de las cantidades que

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades. El reintegro, en su caso, se efectuará preferentemente por compensación de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y pagos de la CCAA (artículo 29) y sus normas de desarrollo, de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones (artículo 1,2 y artículo 9), sin perjuicio de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Decimoquinta. Régimen Jurídico.

Este convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder de la Asociación sin ánimo de lucro GEA y dos en poder de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Presidente de la Asociación sin
ánimo de Lucro "Gea",

FDO.: MANUEL CALDERÓN CARRASCO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIONES

— Introducción.

Los aguiluchos son rapaces de tamaño mediano-pequeño, con cuerpo esbelto, extremidades largas y aspecto robusto, especialmente adaptados para realizar vuelos largos y prolongados. Todos ellos se encuentran catalogados como "sensibles a la alteración de su hábitat" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura aprobado por el Decreto 37/2001 de 6 de marzo.

Tres especies de aguiluchos desarrollan su ciclo reproductivo en Extremadura: el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) y aguilucho pálido (*Circus cyaneus*). Con excepción del aguilucho cenizo, que inverna en tierras africanas, las otras especies invernan en la península ibérica, con importantes zonas de invernada en Extremadura.

El aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) es una pequeña rapaz de entre 41 y 46 cm de longitud total y entre 230 y 430 g de peso. Presentan un contrastado dimorfismo sexual, tanto en tamaño, mayor en el caso de las hembras, como especialmente en el plumaje: mientras que el plumaje de los machos es gris ceniciento casi en su totalidad, el de las hembras es pardo, más oscuro en la parte superior y algo más claro en la inferior. Su hábitat natural son los cultivos herbáceos de secano, especialmente los cereales; y las praderas y pastizales secano, donde encuentran adecuados emplazamientos de nidificación, y áreas adecuadas de caza. La dieta de estas pequeñas-medianas rapaces está compuesta por diferentes invertebrados (especialmente coleópteros y ortópteros), micro-mamíferos, reptiles y pequeñas aves. Durante la época de reproducción puede mostrar un comportamiento gregario, agrupándose en colonias laxas.

El aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) es el de mayor tamaño de los tres, con una longitud total de 48-56 cm. Tiene especial predilección por los hábitats palustres localizados tanto en distintos tipos de humedales, como en cauces, si bien también utilizan con frecuencia cultivos de cereales. El dimorfismo sexual de esta especie también es patente, tanto en tamaño, como en la coloración del plumaje. Los machos presentan un plumaje tricolor, con el pecho ocráceo listado, grandes marcas alares gris azulado y cola gris; la hembra por su parte presenta un color pardo oscuro dominante, en la que contrastan el píleo, la garganta y el borde de ataque del ala (cobertoras e infracoberotras pequeñas) de color blanco crema.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



El aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) posee una longitud de 43-51 cm. El dimorfismo sexual vuelve a ser evidente. Los machos presentan un plumaje gris claro en las partes superiores y blanco en las inferiores, con el extremo de las alas negro. Las hembras en cambio, más grandes que los machos, presentan un plumaje general marrón, con un evidente obispillo blanco, siendo más blanquecinas y barredas en las partes inferiores. Su área de distribución en España se limita al centro y norte, siendo raros los casos en que puede verse en Extremadura durante la época de reproducción. Es mucho más común durante el periodo de invernada de la especie.

Originariamente, los hábitats naturales de nidificación de los aguiluchos debieron ser grandes extensiones desarboladas con predominio de pastizales y matorrales de bajo porte. Con el tiempo, esas enormes extensiones fueron transformadas por el hombre en terrenos agrícolas, adaptándose entonces los aguiluchos a la nidificación en cultivos herbáceos, especialmente cereales (trigo, cebada, centeno, avena,...). Hoy en día, el hábitat habitual de los aguiluchos son los mayoritariamente los cultivos de cereal de secano, donde encuentran un sustrato adecuado para el emplazamiento de sus nidos y donde además abundan las especies que forman parte de su dieta. Complementariamente un porcentaje menor de la población reproductora de la especie nidifica en pastizales de porte medio-alto, en zonas de matorral bajo, en las fases tempranas de algunas repoblaciones forestales, o en zonas mixtas.

Con respecto a su fenología migratoria, los primeros aguiluchos cenizos comienzan a llegar a Extremadura durante la primera mitad del mes de marzo procedentes los cuarteles de invernada en tierras africanas. Durante finales del mes de marzo y a lo largo del mes de abril tiene lugar el periodo de celo y formación de parejas, y la búsqueda de áreas idóneas para la nidificación. El nido, construido por la hembra, se ubica en el suelo, forrándolo a base de materia vegetal. La incubación es una tarea exclusiva de la hembra. Durante ese periodo el macho se encarga del aporte de presas. Tras 28-29 días de incubación nacen los pollos cubiertos de plumón blanco. En torno a los 30 días comienzan a volar.

El aguilucho lagunero y el pálido tienen como importante zona de invernada la región extremeña. Estos aguiluchos provienen en gran parte de otros lugares del norte de España y de otros países europeos, que encuentran en Extremadura un clima benigno para pasar que les proporciona una buena provisión de alimento, convirtiéndose por tanto en una zona adecuada de invernada.

La fenología reproductiva de estas especies se solapa en gran parte con la de maduración de los cereales de secano, especialmente desde la utilización de variedades tempranas y

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



la mecanización de las labores de siega. De este modo, con una meteorología normal, la siega de los cereales en Extremadura tiene lugar entre finales de mayo y finales de junio, coincidiendo con el periodo de estancia de los pollos, aun incapaces de volar, en los nidos, motivo por el cual son con frecuencia víctimas de las cosechadoras y empacadoras de paja. En los casos en que resultan ilesos, tienen que enfrentarse al cambio brusco de hábitat circundante por la pérdida de cobertura vegetal, siendo mucho más sensibles a los efectos del sol y al ataque de depredadores.

La población extremeña de aguiluchos fue siempre una de las más importantes de España, si bien en los últimos años no se ha librado del retroceso generalizado. En pocos años, se pasó de unas 1.100 parejas a poco más de la mitad. En la actualidad la población extremeña se ha ido recuperando, gracias, en gran medida, a las actuaciones de conservación que se vienen llevando a cabo y todo hace pensar que, si se abandonaran, las poblaciones volverían a experimentar un paulatino declive, pudiendo entrar en una situación crítica.

Como se viene haciendo constar desde hace años, los Aguiluchos necesitan en estos momentos de una atención muy especial. Durante la época reproductiva, estas bellas rapaces asientan sus poblaciones de forma mayoritaria en cultivos de cereal de secano, que en los últimos años vienen siendo cosechados en fechas más tempranas de las que tradicionalmente se segaba, como consecuencia de la mecanización y del empleo de variedades tempranas y según los últimos estudios como consecuencia del cambio climático. De este modo, y con una climatología que podríamos considerar normal, la siega de los cereales (para el caso de Extremadura) tiene lugar entre mediados de Mayo y mediados de Junio, precisamente cuando los pollos son pequeños, siendo con frecuencia víctimas de las cosechadoras y empacadoras de paja. En los casos en que resultan ilesos tras el paso de la maquinaria agrícola, tienen que enfrentarse a multitud de problemas, entre los que caben destacar por un lado los devastadores efectos del sol (con temperaturas superiores a los 45.º C.), y por supuesto los ataques de numerosos predadores (Milanos, Zorros, Perros Asilvestrados, Culebras Bastardas, etc.) por haber desaparecido de forma súbita la cobertura vegetal que les servía de protección.

En consecuencia, durante las últimas décadas la población de estas especies se ha ido reduciendo de forma sistemática principalmente por las causas citadas, a las que habría que añadir otras como la concentración parcelaria (se cultiva masivamente toda una gran superficie sin existir la tradicional alternancia de cultivos en la misma zona, que permitían disponer de cazaderos, al tiempo que la siega era más escalonada), la quema ilegal de rastrojos (que destruye muchos nidos que se habían salvado), el abuso de pesticidas (que

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

les priva del alimento necesario para la reproducción), y otras muchas actividades que degradan de una forma u otra los tradicionales agrosistemas cerealistas, convirtiéndose con todo en la rapaz que más ha disminuido en Europa en los últimos años.

Durante el invierno, los Aguiluchos Pálidos y Laguneros se concentran en lugares de invernada para pasar la temporada fría. La región extremeña les ofrece un clima benigno y unos lugares con la suficiente alimentación como para pasar un invierno confortable, alimentándose y descansando. En los lugares elegidos por estas aves para invernarse se deben tomar toda una serie de medidas precautorias a la hora de programar las tareas preparatorias del terreno para los cultivos, en espacio y en tiempo, para evitar así la pérdida de efectivos poblacionales en esta época, así como para mantener los lugares propicios para la invernada. Todo ello, sin menoscabo alguno de la producción agraria de los propietarios de las explotaciones agrarias.

— Descripción de las actuaciones.

El principal objetivo de este convenio es contribuir a la conservación de las especies de aguilucho en Extremadura a través de la localización de nidos y colonias, identificación de las parcelas agrícolas con presencia reproductora de la especie, control de parámetros reproductivos, vigilancia de los nidos/colonias, contacto con los agricultores para informarles de la presencia de aguiluchos nidificantes en sus parcelas, singularidades de la especie y posibilidades existentes para compatibilizar las tareas agrícolas con la conservación de la especie, sensibilización y concienciación de los sectores implicados, en concreto, de agricultores y maquinistas.

El presente convenio desarrollará la Campaña de Salvamento y Recuperación de las tres especies de aguiluchos presentes en Extremadura, en los sectores de: Badajoz sur, Llanos de Valverde - Olivenza, Campos de La Albuera, Llanos de Villanueva del Fresno, La Siberia, Logrosán - Madrigalejo, La Serena, Vegas Altas, Campiña Sur, Tierra de Barros, Fuente de Cantos, Llanos de Trujillo - Campo Lugar.

Esta campaña será complementada con la dotación de materiales y medios al centro de recuperación. En este centro se llevará a cabo la asistencia sanitaria y material de los ejemplares de las especies de aguiluchos que se atienden en esta campaña.

Al finalizar la campaña se elaborará una memoria final en la que se analizarán los resultados obtenidos en cada una de las zonas o sectores de actuación y una estimación de los pollos volados y liberados obtenidos en esta campaña.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



— Objetivo.

- Realización de prospecciones en terrenos propicios para la presencia y ocupación de territorio de aguilucho cenizo en Extremadura.
- Realización de trabajos de concienciación dirigidos a agricultores y maquinistas en las zonas de actuación.
- Realización de trabajos de recogida de huevos, pollos y ejemplares adultos que corran grave peligro de predación, heridos o enfermos y traslado al centro de recuperación.

— Metodología de trabajo y envío de datos.

Con el fin de evitar o paliar esta importante problemática de conservación para los aguiluchos, los trabajos estarán enfocados a la búsqueda y localización de nidos y/o colonias de reproducción de aguiluchos. Para ello es preciso durante la fase de cortejo, mediante mapeo de individuos y parejas, localizar las áreas susceptibles de nidificación, consiguiendo también de esta forma un censo aproximado de las parejas nidificantes. Posteriormente, una vez que comience la puesta y crianza de los pollos, y teniendo ya las posibles zonas de nidificación definidas de forma general, se localizarán con la mayor exactitud posible los nidos existentes. Estas localizaciones deberán realizarse mediante coordenadas cartográficas y/o a nivel de polígono y parcela agrícola, registrándolas en una ficha y mapa estándar.

La localización de los nidos de aguilucho a nivel de polígono y parcela en fechas tempranas, permitirá contactar con los propietarios/arrendatarios de las parcelas agrícolas, con el fin de tomar las correspondientes medidas que eviten la destrucción de nidos o la muerte de pollos durante las labores de siega o cosecha de la parcela.

Por su parte, el personal de campo encargado de la localización de nidos de aguilucho, y siguiendo instrucciones de la Dirección General de Medio Ambiente, informará de forma directa a los propietarios/arrendatarios, cosecheros y empacadores, de la presencia de aguiluchos en las parcelas agrícolas, así como de su estatus de conservación, informándoles de las medidas que habrán de tomar para evitar que las labores agrícolas pongan en riesgo la viabilidad de nidos y polladas.

El personal encargado de la realización de la campaña deberá informar a los agricultores sobre la importancia de la conservación de estas especies, buscando su implicación como agentes importantes dentro de la misma. Por otra parte, se les informará de las ayudas por responsabilidad patrimonial a las que puedan optar al albergar lugares de nidificación

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

de especies protegidas catalogadas como "Sensibles a la Alteración de su Hábitat" dentro de su finca.

Por otra parte, se deberá realizar una labor de control y censo de, al menos, el 90 % de las parejas de aguilucho que existan en las zonas de actuación.

Para el desarrollo de estos trabajos será preciso contar con material óptico y cartográfico adecuado para el correcto desarrollo de los trabajos de localización de nidos de aguiluchos, evitando a su vez las molestias a las aves.

Posteriormente a este trabajo de búsqueda de nidos o parcelas de nidificación, el personal de la campaña velará por el correcto desarrollo de las puestas de estos nidos, desarrollando las tareas de vigilancia y seguimiento necesarias hasta el abandono del nido por parte de los pollos, hecho que se produce habitualmente entre mediados de junio y principios de julio.

Por último, se confeccionará una memoria final de actuaciones que agrupará los resultados obtenidos por zonas de trabajo, así como los trabajos realizados y las conclusiones.

De forma complementaria, todos los nidos de aguilucho inviables por cualquier motivo, serán retirados del campo (huevos y/o pollos), para su crianza en las instalaciones del Centro de Recuperación, hasta su completo desarrollo y liberación en campo. En este centro también se atenderán ejemplares adultos o jóvenes recientemente emancipados que sean localizados con cualquier problema que les impida el desarrollo normal en estado silvestre.

— Factor social de la campaña.

Durante el desarrollo de la Campaña de Aguiluchos interactúan una serie de colectivos que llegan a acuerdos y entendimientos muy provechosos a nivel social. De igual manera algunos de ellos se benefician aunque sea de forma mínima de la Campaña. Esos colectivos son los que se indican a continuación:

- Voluntarios. Son el principal pilar de la Campaña de Aguiluchos en Extremadura. Realizan un trabajo extraordinario en unas condiciones realmente duras sin percibir nada a cambio.
- Agricultores. Son la pieza clave para el funcionamiento del convenio y para la supervivencia de los aguiluchos a medio y largo plazo. La implicación de este colectivo y por tal motivo se dedicará una especial atención al contacto directo con los agricultores, para informarles de la problemática que aqueja a estas aves, de lo beneficiosas que resultan



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

para la agricultura, así como para pedir su colaboración y ayudarles en la gestión de ayudas económicas por la vía de responsabilidad patrimonial, que sirvan para compensar sus pérdidas de renta al dejar zonas sin segar como medio de protección para los nidos de aguilucho.

- **Maquinistas.** Otro colectivo importante es el de los operarios de la maquinaria agrícola (cosechadoras y empacadoras) cuya labor es también crucial, pues son los que en último término tienen que salvar los nidos, estén o no señalizados. El contacto directo con las personas que integran este colectivo, y la entrega de obsequios en los años anteriores (muy útiles para su trabajo como monos de trabajo, bolsas nevera, navajas, etc.), han hecho posible un gran acercamiento que se ha traducido en una gran colaboración.
- **Ornitólogos.** Son muchos los ornitólogos que acuden cada año a la región para disfrutar de la avifauna que en ella se asienta. Las distintas especies de aguiluchos tienen un importante grado de interés para estas personas, a quienes se viene informando tanto para el conocimiento de la campaña, como para pedir su colaboración en la posible localización de aves marcadas.
- **Comercio local.** La gran mayoría de los gastos que comporta el desarrollo de la Campaña de Aguiluchos en Extremadura (cerca del 80 %) están relacionados con alojamiento y manutención de voluntarios, combustible y mantenimiento de vehículos, material fungible y asistencias técnicas de voluntarios.
- **Difusión de la "Marca Extremadura".** La Campaña de Salvamento y Recuperación de Aguiluchos en Extremadura es la más antigua dentro del territorio español y la única que se ha realizado durante 17 años de forma ininterrumpida, es un referente en cuanto a la conservación de los Aguiluchos a nivel nacional, poniendo nuestra región a la cabeza del conservacionismo de España. En los Congresos de Aguiluchos a nivel de la Península Ibérica que se celebran cada 2 años, esta campaña es un referente.

— Recursos materiales.

- 15 vehículos propiedad de voluntarios, para desplazamientos durante la campaña. Recurso disponible.
- Al menos 2 vehículos de alquiler para los desplazamientos más lejanos y a lugares más accesibles.
- Material óptico (prismáticos, telescopios terrestres, cámaras digitales). Recurso disponible. Se adquirirá algo de material para prestarlo a nuevos voluntarios.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



- 15 GPS. Recurso disponible. Se adquirirá algún elemento más para prestarlo a nuevos voluntarios.
 - 30 aparatos de comunicación por radio. Recurso disponible. Se adquirirá algún elemento más para prestarlo a nuevos voluntarios
 - 10 tablets o soportes digitales para la toma de datos en campo.
 - Una o dos unidades de drones para control de nidos de aguilucho.
 - Diverso material para obsequios a agricultores que colaboran con el proyecto. Recurso disponible.
 - Material impreso (fichas de campo, cartografía,...).
 - Equipamiento para voluntarios (camisetas, gorras, botas, mochilas, mapas, cuadernos, bolígrafos,...).
 - Material destinado al centro de recuperación.
- Recursos técnicos.
- Técnicas divulgativas, principalmente entrevistas con agricultores y maquinistas.
 - Técnicas de observación para localización de nidos de las especies objetivo y marcaje de los mismos.
 - Técnicas de control para vigilancia de los lugares de nidificación.
- Recursos humanos.
- Voluntarios del GEA que vienen colaborando habitualmente en la realización de la campaña.
 - Voluntarios de nueva captación provenientes de la Facultad de Biología de la Universidad de Extremadura.
 - Voluntarios de las zonas de trabajo.
 - El total de voluntarios que se estima en su conjunto en unos 60 efectivos.





— Material divulgativo.

Habitualmente se cuenta con material divulgativo que sirve de apoyo a la campaña, el cual se cita a continuación: póster informativo de la campaña, folleto divulgativo dirigido a agricultores y maquinista, pegatinas de gran formato para cosechadoras y cuento para actividades de educación ambiental (La Vida de Cartucho el Aguilucho). Además, se dispone de la exposición "Aguiluchos en Extremadura". Esta exposición, propiedad del GEA, recorrerá de forma itinerante las localidades en las que se lleva a cabo la Campaña de Conservación.

— Evaluación.

Para evaluar las actuaciones previstas en el presente convenio se tendrán en cuenta parámetro tales como:

- Número de nidos/colonias de aguilucho localizados correctamente.
- Número de parejas censadas/estimadas.
- Número de hectáreas prospectadas en busca de poblaciones de aguiluchos.
- N.º de agricultores contactados sobre el total en cada zona y sobre el n.º medio de años anteriores.
- Número de voluntarios que colaboren en cada zona y su comparativa con años anteriores.
- N.º de pollos de aguilucho volados y su comparativa con los datos obtenidos en campañas anteriores.
- Número de nidos controlados de forma efectiva a través de la utilización de drones.

— Resultados de los años de funcionamiento.

A continuación se exponen los resultados básicos de los años que se lleva realizando la Campaña de Aguiluchos en Extremadura, con excepción del primero de ellos en que los resultados globales no nos fueron entregados. Al final se hacen algunas apreciaciones y análisis básicos de sobre estos datos.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Años	Parejas Controladas	Parejas Totales	Pollos Volados	Productividad
2001	633	645	1048	1,65
2002	489	666	1009	2,06
2003	466	583	845	1,81
2004	592	727	1117	1,98
2005	529	618	388	0,73
2006	621	700	913	1,46
2007	596	670	1436	2,41
2008	649	675	1190	1,83
2009	741	801	835	1,13
2010	654	654	927	1,44
2011	719	719	1236	1,72
2012	556	556	280	0,50
2013	335	494	583	1,74
2014	518	559	493	0,95
2015	439	494	465	1,06
2016	446	497	528	1,18

Como puede apreciarse, la población global de Aguiluchos en Extremadura está sujeta a continuos altibajos producidos esencialmente por las condiciones meteorológicas de cada año, que pueden producir un adelanto de las cosechas y eventualmente una deficitaria cobertura vegetal que favorece la acción de los predadores.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Existen tres años que se consideran por completo ominosos, debido a las circunstancias indicadas, y que provocaron una productividad muy inferior a la necesaria para el mantenimiento de las poblaciones. Esos años son 2005 (con una productividad de 0,73), 2012 (con una productividad de 0,50) y 2014 (con una productividad de 0,95). Por lo que respecta a 2015, aunque la productividad supera esas cifras, sólo llega al 1,06, siendo la cuarta peor de todo el periodo, habiéndose producido tras uno de los años desastrosos (2014) lo que ha llevado a una reducción de la población. En 2016 en cambio se ha producido una ligera recuperación.

Con excepción de la bajada del año 2005, se aprecia con claridad que los años posteriores a esos otros de baja productividad se caracterizan por un descenso de la población que en algunos casos es muy acusada. Además en el año 2006 se pusieron en marcha nuevos grupos que se encargaron de cubrir zonas no prospectadas antes, con lo cual se podría explicar esa situación.

De igual modo se viene apreciando que el descenso poblacional es mayor a partir del año 2012, desde el que debido a dificultades presupuestarias, algunos voluntarios empezaron a abandonar su actividad en algunas zonas, muchas de las cuales continúan sin cubrirse, y en algunas de ellas las colonias han desaparecido por completo o están a punto de hacerlo.

Por el contrario en aquellas zonas donde la Campaña se ha desarrollado de forma ininterrumpida y con mayor número de voluntarios (Siberia-Dehesas, La Serena, Campiña-Tierra de Barros-Fuente de Cantos y Badajoz Sur) los números se mantienen, llegando a engrosar un porcentaje cada vez más alto del total regional.

Ello pone de manifiesto la efectividad de la Campaña Anual de Salvamento y Recuperación de Aguiluchos en Extremadura, y la necesidad de continuarla para evitar el declive poblacional de los Aguiluchos, que conduciría a una situación de la que difícilmente podrían recuperarse a corto-medio plazo sin unas medidas integrales de conservación, que además de muy costosas no garantizarían un revertimiento de los datos hasta los niveles actuales.

— Problemáticas.

El control prácticamente exhaustivo que se tiene de las poblaciones de Aguiluchos nidificantes en Extremadura ha permitido durante estos años detectar y plantear soluciones de una serie de problemas que se han ido constatando. De esa forma se han descubierto mortalidades debidas, entre otros, a casos de envenenamiento, lo mismo que casos puntuales de destrucción de nidos con idéntica respuesta, o problemas por depredación que se están paliando con el empleo de cerramientos y de repelentes.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



— Valoración Económica de la Campaña.

El importe de la subvención asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTOS		IMPORTE 2017
TRABAJO DE CAMPO	Desplazamiento: combustible, mantenimiento y alquiler de vehículos.	7.500,00 €
	Manutención: gastos en comida y alojamiento de voluntarios/personal de campo.	5.500,00 €
	Material fungible: cerramientos metálicos, material para señalización de nidos, pilas, dosieres impresos, fotocopias y encuadernaciones, equipamiento voluntarios (camisetas, gorras, botas, mochilas, mapas, cuadernos, bolígrafos,...).	3.000,00 €
	Otros materiales: aparatos de comunicación por radio, GPS, prismáticos, telescopios, dron, etc.	7.000,00 €
	Asistencias técnicas y realización de informes.	9.850,00 €
	Seguro de responsabilidad civil de voluntariado.	150,00 €
CENTRO DE RECUPERACIÓN	Material Centro de Recuperación: recogida de ejemplares, recursos humanos (salario un trabajador 3 meses), alimentación, adecuación de instalaciones para alojamiento y hacking para liberación de ejemplares.	9.000,00 €
	TOTAL	42.000,00 €

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO II**

LISTAS DE CONTROL

I. DATOS GENERALES

Nº de Expediente:	
Importe total de la subvención:	
Importe IVA:	
Descripción del objeto de la subvención:	
Eje y Medida:	
Porcentaje de Cofinanciación:	
CIF/NIF beneficiario:	
Identificación del beneficiario:	
	Firma y Sello
	Fdo. Responsable del gestor:

2. DATOS CONTABLES

Nº de Expediente Gestor:	
Nº de Subexpediente Contable de la D:	
Importe total de la operación:	
Nº de Operación de Siccaex de la O:	

3. TIPO DE SUBVENCIÓN Y CENTRO GESTOR

	Concesión Directa (Rellenar apartado 4)		Entidades Locales (Rellenar apartado 11)
	Concurrencia Competitiva (Rellenar apartado 6)		Otros (Rellenar apartado 12)
OBSERVACIONES			



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**4. CONCESIÓN DIRECTA**

Indicar la Normativa donde se acreditan las causas que permiten y justifican la Concesión Directa de esta subvención.	
¿Se articula mediante convenio o resolución (nominativa)?	
Fecha de Resolución/Acuerdo de concesión.	

5. DESGLOSE DE PAGOS DEL CONTRATO

Se adjunta tabla a cumplimentar: Anexo I.

6. CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. ¿Se ha presentado la solicitud en modelo oficial?
2. ¿Se ha presentado la solicitud de ayuda en plazo?
3. ¿Se ha efectuado la revisión administrativa previa a la concesión, ésta es de conformidad y está soportada en una lista de comprobaciones? Nombre del Responsable:
4. ¿Figura la identificación del beneficiario/a en la resolución de concesión?
5. ¿Existe acta de la comisión de valoración? Fecha del Acta:
6. ¿Existe un plan de control para comprobar la durabilidad de las operaciones del artículo 72.1 del Reglamento 1698 del 2005?

SÍ	NO	N/A

7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. ¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?
2. ¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención facilita la accesibilidad a personas con discapacidad?

SÍ	NO	N/A

8. PUBLICIDAD

1. ¿Se hace referencia al FEADER y a la Unión Europea en la resolución / acuerdo de concesión?
2. ¿Aparece el emblema de FEADER en la resolución / acuerdo de concesión?

SÍ	NO	N/A



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



2. ¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?
3. ¿El objeto de la subvención se desarrolla o puede afectar a una zona de la Red Natura?
4. En caso de desarrollarse o afectar a Red Natura 2000, ¿el objeto de la subvención requiere Informe de Afección (normalmente anexo al estudio o a la DIA)?
5. Fecha Informe (en caso de ser necesario):
6. Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de AAI de carácter positivo?
7. ¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de vertederos dentro del ámbito del RD. 1481/2001?
8. ¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de incineradoras de residuos dentro del ámbito del RD.653/2003?
9. Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de DIA de carácter positivo? Fecha de publicación en Diario Oficial de la AAI o de la DIA (caso de ser necesaria):
10. ¿Se aporta declaración jurada del beneficiario/a de haber cumplido las medidas medioambientales condicionantes establecidas en la AAI o en la DIA en el desarrollo del objeto de la subvención?

10. JUSTIFICACIÓN IMPORTES

Importe pagado y justificado total de la concesión (máximo importe total de la concesión)	
Importe pagado y justificado total no elegible (máximo importe total de la concesión)	
Apartados de importes no elegibles (ver tabla del punto 5)	
Importe pagado y justificado total elegible (1 – 2)	

11. JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

1. ¿La justificación aportada por la entidad beneficiaria está soportada de manera correcta en listas de comprobación firmadas por órgano independiente?

SÍ	NO	N/A



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



- 2. ¿Resulta coherente la verificación de la legalidad y la determinación de los importes (elegibles y no) de la justificación aportada por la entidad beneficiaria sobre el desarrollo de la subvención?
- 3. ¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?
- 4. Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y cómo se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc...)
- 5. Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalar toda la concesión como no elegible.
- 6. FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU"

12. JUSTIFICACIÓN OTROS

- 1. ¿El desarrollo del objeto de la subvención se justifica mediante documentos con valor probatorio suficiente (facturas, contratos, altas en seguridad social, nóminas...)?
- 2. ¿Estos justificantes probatorios son correctos en su forma, es decir, contienen todos los datos exigidos legalmente?
- 3. ¿El desarrollo del objeto del contrato se justifica mediante informe de auditoría?
- 4. Apellidos y nombre o razón social del auditor/a
- 5. ¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?
- 6. Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y como se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc...)?
- 7. Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalar toda la concesión como no elegible.
- 8. FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU"

	SÍ	NO	N/A

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

En

Fdo:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



CUANTÍAS PAGADAS NO ELEGIBLES (RD 1852/2009)										TOTAL NO ELEGIBLE DEL PAGO	TOTAL ELEGIBLE DEL PAGO
Ingresos o descuentos de la ejecución contrato	Modificaciones subcontratos	Gastos de amortización mayores al 25% del total	Gastos Generales si no cumple requisitos	Amortización de inmuebles y equipos si no cumple requisitos	Bienes equipo de segunda mano si no cumple requisitos	Gastos de asesoría superiores a lo fijado en las bases	Gastos de gestión, asistencia técnica y ejecución con límites art. 11				
										-	-
										-	-
										-	-
										-	-
										-	-
										-	-

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

En

Fdo:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales